

En el lugar de Audricana este día diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete: estando todos o la mayor parte de los vecinos, siendo Regidores Dámaso Alegria y Andres Heredia, y en seguida Alejandro Garayo Juan Larrea Pablo Vicuña Juan Heredia Matias Aguirre Emeterio Landae; todos en la Sala de sesiones de este referido pueblo nos convenimos con un vetaro de terreno en el Termino de Arancoste como de Cuatro Celemines poco mas o menos de la propiedad de este lugar con D.^o Valentin del Rio Cura y beneficiado de este referido pueblo en la Cantidad de Cinco D.^o para el y sus herederos para siempre jamás, y si alguno quisiera reclamar decimos que no valia mas, y en otro caso se le enderriera su principal; con sus servidumbres de Caminos, que alinda por Oriente a heredad de dicho D.^o Valentin, por medio dia a heredad de Pablo Vicuña vecino de este dicho Audricana; y poniente y Norte a ejidos publicos de este lugar; y para que conste en todo tiempo ser verdad y visto en todo Tribunal firmamos los expresados Regidores y vecinos que saben firmar este día diez y siete de Diciembre de 1877.

Dámaso Alegria Andres de Heredia Juan Domingo de Larrea
Pablo Lopez de Vicuña